Santa Marta, D.T.C.H.
Lunes, 24 de octubre de 2022

Señores,
AMBIENTALIA SAS
NIT. 900700933-5
Representante legal **ALFONSO GARCÍA DEL PINO BENEITEZ**
C.E. 416544
Calle 96 # 68B -12 Bogotá D.C.
Correo electrónico: COMERCIAL@AMBIENTALIA.COM.CO

Asunto. Aceptación de oferta Mínima Cuantía No. 036 de 2022 / Contrato de suministro No MC 036-2022.

Nos complace informarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, su oferta presentada en la Invitación pública citada en la referencia ha sido ACEPTADA; en consecuencia, a partir de la fecha se entiende suscrito entre esta entidad y **AMBIENTALIA SAS.**, identificado con NIT. 900700933-5 representado legalmente por **ALFONSO GARCÍA DEL PINO BENEITEZ** identificado con C.E. 416544 el Contrato de Suministro No MC 036-2022, para lo cual deberá cumplirse la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica y los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de la relación contractual serán los siguientes:

1. Objeto: SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS ANALIZADORES AUTOMÁTICOS GRIMM EDM180C PERTENECIENTES AL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A.

2. Condiciones técnicas exigidas:

El contratista debe suministrar a la Corporación los repuestos requeridos de acuerdo con las cantidades indicadas y de conformidad con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION / ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	GRIMM Aerosol Technik Ainring GmbH & Co KG Mains adapter circuit board for 180 complete in 115 VAC	1
2	GRIMM Aerosol Technik Ainring GmbH & Co KG Cable set for EDM180	1
3	GRIMM Aerosol Technik Ainring GmbH & Co KG Vacuum Gauge EDM180	1
4	GRIMM Aerosol Technik Ainring GmbH & Co KG Fan for 180 housing	1
5	GRIMM Aerosol Technik Ainring GmbH & Co KG Piping assembly group 2 for the 187	1
6	GRIMM Aerosol Technik Ainring GmbH & Co KG Mirror screw	1
7	GRIMM Aerosol Technik Ainring GmbH & Co KG Antena	2

	macho 4G LTE RP-SMA 7dBi para 1145.M5	
8	GRIMM Aerosol Technik Ainring GmbH & Co KG Sampling pump type 203 115V/60Hz	1

COMPONENTE AMBIENTAL: El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental durante la entrega del producto; así mismo, cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la Institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: El personal encargado de la ejecución del contrato, para el ingreso a la entidad, deberá portar el carnet que acredite su afiliación a una ARL. De igual forma, debe presentar certificado de que se encuentra afiliando y al día, al sistema de seguridad social y parafiscal.

3. Valor: VENTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MLV ($ 24’512.810) INCLUIDO IVA, representados en los valores unitarios de acuerdo con la propuesta presentada, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **4684** de 2022.

4. Plazo: El plazo de ejecución será (30) días calendarios para la entrega de los productos citados en el alcance del objeto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. Forma de pago: Corpamag realizará **UN ÚNICO PAGO** al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción por parte del supervisor de la totalidad de los productos y el cumplimiento de las actividades definidas en el contrato y el objeto del mismo, de acuerdo con los precios establecidos en la oferta y el valor total de contrato.y pago al día de la seguridad social y/o parafiscal, según sea del caso.

6. GARANTÍA. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y en consideración al objeto y la forma de pago estipulada en el presente estudio previo, la Corporación no estima necesario exigir al contratista la constitución de garantía alguna, al no considerar la existencia de riesgos que deban ser amparados en las mismas.

7. Supervisión. La supervisión será ejercida por Laboratorio Ambiental o quien Designe el Director, quien tendrá a su cargo las funciones y competencias establecidas en la Ley y en el manual interno de contratación e interventoría de la entidad.

8. Termino de suscripción. Una vez publicada la aceptación de la oferta, el proponente favorecido tendrá que allegar a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG-, los requisitos de legalización exigidos, o en su defecto presentarse a suscribir el acta de inicio en asocio con el supervisor.

9. Indemnidad. El CONTRATISTA mantendrá indemne a CORPAMAG contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, o a los bienes y al personal de CORPAMAG o del propio CONTRATISTA ocasionados por éste o su personal, durante la ejecución del objeto del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra CORPAMAG por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne a CORPAMAG y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. CORPMAG, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el

CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que CORPAMAG, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de CORPAMAG, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA y asumirá todos los gastos en que aquella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, CORPAMAG tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

10. Clausulas Excepcionales. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan en este contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral y de caducidad, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15 y siguientes de la citada ley.

11. Régimen Jurídico Aplicable. El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

11. Obligaciones de las Partes.

11.1. DE CORPAMAG.

1. Registrar presupuestalmente el valor de la propuesta ganadora, el cuál será destinado exclusivamente al desarrollo del objeto contratado.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato
4. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
5. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.

11.2. **DEL CONTRATISTA**

11.2.1. GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre CORPAMAG y el contratista, por una parte, y entre CORPAMAG y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por CORPAMAG.
3. Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente por escrito a CORPAMAG, directamente a la Dirección General o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.
6. Acreditar el cumplimiento de sus aportes ante el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.

8. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
9. Constituir, si se ha exigido, la garantía establecida en los términos pactados.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.

11.2.2. ESPECIALES:

1. El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones si hay lugar a ello.
2. Efectuar la entrega del objeto contratado por la Corporación con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado si hay lugar a ello.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
5. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas descrita en el alcance del objeto contractual.
7. Prestar los servicios con eficacia, eficiencia y calidad.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la Aprobación de las partes en la plataforma de Secop II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Revisó: Carol Márquez
Elaboró: Natalia Carretero